

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., marzo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024)

**Ejecutivo de UNION TEMPORAL ALIANZA U.V contra UNIDAD
PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**

Radicado: 11001310300920190068400

Ingreso: 14/02/2024

En atención al documental que antecede, el juzgado:

RESUELVE:

Primero: Teniendo en cuenta la documental que antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder otorgado a la apoderada judicial de la entidad convocada como demandada.

Segundo: Reconocer a la profesional en derecho Dra. DEIZY TORRES ROMERO como apoderado judicial de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

(Dos Providencias)

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb77b4644906149a58bb000822cf40939d073256a324f3cc3d9e9ee623df33cc**

Documento generado en 07/03/2024 07:43:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>